



RESOLUCION NÚMERO 24 DE 2021

(16 DE ABRIL DE 2021)

“POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CIVICA, SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012, Y LAS RESOLUCION 0661 DE 2014 Y 1127 DE 2018

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”;*

El 30 de MARZO de 2021, se presentó por parte del Cuerpo de bomberos voluntarios de ANOLAIMA, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018 para la Inscripción de Dignatarios ante la Secretaria Departamental de Cundinamarca.

Que Acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta de fundadores No. 009 del 25 DE JUNIO de 2017, expedida por los miembros del Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de ANOLAIMA (Cundinamarca), con Personería Jurídica Número 029 del 05 de AGOSTO de 2015, proferida la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca.

Que de conformidad con el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de ANOLAIMA son elegidos por Cuatro (04) años, desde el 25 de JUNIO de 2017 hasta 25 de JUNIO de 2021 inclusive.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1° - inscribir a los siguientes señores como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de ANOLAIMA.

NOMBRE	DESIGNACION	IDENTIFICACION
CARLOS ANDRES ZAMORANO HERNANDEZ	COMANDANTE	1.072.424.559
ALVARO ANDRES MARTIN FORERO	SUBCOMANDANTE	1.026.571.648
MARCO ANTONIO ROBAYO ROBAYO	PRESIDENTE	2.955.209
OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ SALDAÑA	VICEPRESIDENTE	1.077.968.765

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48



Gobernación de Cundinamarca



f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCION NÚMERO 24 DE 2021

(16 DE ABRIL DE 2021)

“POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CIVICA, SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA

SANDRA PAOLA ROA MORENO	SECRETARIO	1.068.928.540
CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ MARTINEZ	TESORERO	1.072.426.292
VIVIANA BERNAL CARO	REVISOR FISCAL T.P- 213800-T	1.077.971.951

ARTICULO 2°: Igualmente se reconoce como comandante y representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de ANOLAIMA - Cundinamarca CARLOS ANDRES ZAMORANO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número C.C **1.072.424.559**

ARTÍCULO 3°: La presente Inscripción se realiza de acuerdo con los documentos que allega el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de ANOLAIMA- Cundinamarca. Con el radicado número 2021039983 del 30 de MARZO de 2021.

ARTICULO 4° - La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá al 16 de abril de 2021

JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
Secretario de Gobierno



Proyecto: JULIO CESAR GARCIA TRIANA

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

